



CONVOCATORIA

Consolidación de las Universidades Interculturales 2026

La presente convocatoria tiene el objetivo de sentar las bases para que las Universidades Interculturales (UUII) cuenten con las condiciones para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de sus procesos educativos, de sus capacidades académicas y de vinculación comunitaria.

Esta transformación se verá promovida con los recursos presupuestales que les fueron asignados a las instituciones enlistadas en el **Anexo de Consolidación de las Universidades Interculturales** en el **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)** en el **ejercicio fiscal 2026**, para que en un entorno de igualdad y equidad de oportunidades los/las estudiantes y los/las profesores/as, alcancen las capacidades de vinculación-investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad socio-territorial, se articulen y consoliden en cuerpos académicos, con la finalidad de generar una nueva comunidad académica, intercultural e incluyente capaz de impactar en su entorno desde el trabajo colectivo y comunitario.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), convoca las UUII que aparecen listadas en el Anexo 28.1 del PEF 2026 a presentar proyectos conforme a las siguientes:

BASES

I. SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS UUII

Las Universidades Interculturales son organismos públicos descentralizados que imparten educación superior, diseñadas para ofrecer formación profesional con pertinencia cultural y lingüística, enfocadas en promover la equidad a través de un modelo pedagógico basado en el diálogo de saberes con pertinencia cultural y lingüística

II. SOBRE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

II.1. Las UUII podrán elaborar un máximo de 4 proyectos de carácter comunitario. Dichas propuestas deben orientarse a la calidad y excelencia educativa, alineándose con los siguientes objetivos:

- Diversificar y ampliar la oferta educativa.
- Implementar modalidades y opciones de aprendizaje que reconozcan las trayectorias educativas.
- Reconocer las trayectorias educativas y fortalecer la permanencia y el egreso.
- Incrementar el reconocimiento comunitario de los programas educativos.
- Consolidar una cultura de equidad hacia pueblos y comunidades históricamente vulneradas.
- Fortalecer los programas de tutoría.
- Diseñar estrategias innovadoras de interacción comunitaria.





- h) Fomentar pedagogías basadas en la diversidad cultural y los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

II.2. El o los proyectos podrán ser elaborados por los distintos departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas, según sea el caso, en conjunto con una o más comunidades de influencia y deberán ajustarse a los lineamientos que se establecen en las Reglas de Operación del programa, así como a la disponibilidad presupuestaria del monto asignado en el PEF para cada Universidad.

II.3. Las propuestas de proyectos deberán precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de las/los estudiantes en situación vulnerable y/o con discapacidad, así como de las/los profesores. Cada universidad podrá desarrollar sus proyectos con base en las siguientes líneas de acción:

- Diseño de actividades para actualizar y fortalecer los conocimientos y habilidades didácticas-pedagógicas de la planta académica.
- Acciones para el incremento de matrícula, permanencia y egreso.
- Impulsar otras modalidades de titulación mediante la diversificación de trabajos recepcionales.
- Actualizar el equipamiento y/o acervo de bibliotecas o centros de información y documentación, aulas, laboratorios, talleres, clínicas o cualquier recinto en el que tengan lugar actividades académicas de profesores/as y estudiantes.
- Diseñar e implementar actividades enfocadas en la formación integral de las/los estudiantes y el fortalecimiento de habilidades de estudio considerando sus trayectorias académicas.
- Diseño de estrategias de vinculación e intervención en las comunidades de influencia para participar en la atención a las problemáticas de su entorno, que puede incluir la difusión y divulgación de su cultura y costumbres.
- Desarrollar y aplicar proyectos sustentables de impacto en los territorios de las comunidades.
- Desarrollar y aplicar proyectos para lograr la inclusión, igualdad y equidad educativa dentro las universidades y en su entorno comunitario.

II.4. Los proyectos se registrarán conforme a las fechas establecidas en el Plan de Trabajo, a través del Sistema Integral de Universidades Interculturales (SIUUII) dispuesto por la DGESUI, atendiendo los siguientes criterios:

- La DGESUI a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), notificará a las UIII listadas en el **Anexo 28.1** del **PEF** del ejercicio fiscal 2026 sobre el inicio de la captura de proyectos en el SIUUII.
- Se otorgarán claves de acceso al sistema por institución.
- Las claves de acceso asignadas serán sólo para los/as encargados/as de registrar la información requerida y de dar seguimiento al proyecto.
- No habrá ningún otro medio para realizar el registro de los proyectos.
- Se solicitará cargar en el sistema, un documento denominado "Perfil Académico Institucional" en formato PDF.
- El registro de los proyectos no garantiza que tengan asignación presupuestal.





III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

III.2. Las UUUI por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de actividades, deberán de realizar lo siguiente en el SIUUUI:

- a) Cargar en el apartado correspondiente el oficio de solicitud firmado por el/la Titular de la Universidad en el que manifieste el interés de participar en la presentación de proyectos en el marco del Programa y su aval sobre la veracidad de la información capturada en el sistema.
- b) Descargar el/los proyecto/s registrados en el SIUUUI; imprimir, rubrica y firmar por el/la Responsable del Proyecto y el RIP; posteriormente cargarlos en el apartado correspondiente del sistema.

III.3. Se generará por medio del SIUUUI un Acta Entrega-Recepción, que será firmada por el/la RIP y el/la Titular de la DFI de la DGESUI.

III.4. Para la evaluación y selección de los proyectos y con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESUI conformará Comités de Pares Académicos para la dictaminación.

III.5. La DGESUI notificará a las instituciones sobre los dictámenes de acuerdo con las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. Asimismo, los recursos se asignarán con base en la disponibilidad presupuestal.

III.6. En caso de que se presenten solicitudes de Réplica a los resultados señalados en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico conforme a los términos señalados en el **apartado 10 del procedimiento para la selección de la población beneficiaria** de la DGESUI que se encuentra en el lineamiento **3.3.2 Procedimiento de selección**, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2026 del PRODEP.

III.7. La DGESUI notificará a las UUUI que presentaron propuesta de Réplica, el resultado de las evaluaciones, los cuales serán definitivos e inapelables.

III.8. Los aspectos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

III.9. El módulo de captura de proyectos del SIUUUI estará habilitado del **18 de marzo al 15 de abril** del presente año en la dirección electrónica que se compartirá de manera oportuna.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

